



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos


Oficina de Administración de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general

Firmado digitalmente por PEÑA RAMIREZ Yonny Javier FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 12:17:36 -05:00

Firmado digitalmente por LURITA ORE Catherine Elizabeth FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.08.2025 14:37:51 -05:00

 <p>Órgano y/o Unidad Orgánica:</p>	Oficina de Administración de Recursos Humanos (OARH) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.	
Cuadro Multianual de Necesidades	352000011197	CURSO DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional. AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI.	

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p>
<p>Fortalecer los conocimientos de los servidores que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios del MIDAGRI, para el cumplimiento de sus funciones que desarrollarán y responder apropiadamente a las situaciones de emergencia o desastres que se puedan presentar en las sedes de la Entidad, en beneficio de los servidores del MIDAGRI.</p>
<p>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p>
<p>Contratar a una persona natural y/o jurídica para brindar capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, en cumplimiento de la normativa nacional vigente y uno de los objetivos del Plan Anual de SST del MIDAGRI 2025, asegurar, desarrollar y fortalecer sus capacidades, mejorar la cultura de prevención e intervención frente a los riesgos en el MIDAGRI.</p>
<p>3. ANTECEDENTES:</p>
<p>3.1 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.</p>
<p>Artículo 24.- La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>
<p>Artículo 27. El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.</p>
<p>3.2 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.</p>
<p>Artículo 27. Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2014- TR. El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.</p>

Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Peñitt Yolanda FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.08.2025 16:51:53 -05:00





La formación debe estar centrada:

En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
(...)

Artículo 28. Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2014-TR. La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

Artículo 83.

El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:
(...)

Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece:

Artículo 46.- Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49.- Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

- Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

3.4 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI 2025, aprobado por el Comité de SST del MIDAGRI en reunión ordinaria mediante Acta N°003-2025-CSST- MIDAGRI, documento que contiene en el OBJETIVO N°5 de entre otras actividades la realización de la capacitación especializada a los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, así como el entrenamiento en el uso correcto de los equipos de emergencia.

3.5 Acta de conformación de Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, de fecha 05 de octubre de 2023 en las instalaciones del Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde los directivos y los servidores que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios suscriben la referida acta en señal de conformidad, en concordancia a la normativa vigente en la materia.